DIARIO



DE PALMA

enero de 181º

del domingo 10 de

San Gonzalo de Amarante.

Horas.	TERMÓMETR.	BARÓMETRO	VIENT. Y ADMÓSE
	10 grad.	28 p. $3\frac{1}{2}$ l 28 p. $3\frac{1}{2}$ l 28 p. $3\frac{1}{2}$ l	N. cubierto. Idem sereno. Idem.

ESPAÑA.

Continúa el decreto.

X. Todos los demas pleytos y causas civiles ó criminales, de qualquiera clase y naturaleza, que ocurran en el partido entre qualesquiera personas, se entablarán y seguirán precisamente ante el juez letrado del mismo en primera instancia; exceptuándose los casos en que los eclesiásticos y militares deban gozar de fuero con arreglo á la Constitucion, y sin perjuicio de aquellos de que conforme á esta ley puedan ó deban conocer los alcaldes de los pueblos, y de los que se reserven á tribunales especiales.

(Se continuará.

CATALUÑA.

Don Luis Lacy, teniente general de los exércitos nacionales, general en xefe del primer exército y del principado de Cataluña,

xefe superior político interino del mismo.

Ya habeis visto, Catalanes, el infame decreto del tirano de Barcelona. Decaen, inserto en el diario de aquella ciudad de 3 del actual, con el que usurpándose el título de gobernador general de esta provincia, y adoptando el lenguage de la hipocresía intenta derramar la sangre leal de los 22 españoles que nombra, acusándoles de cómplices de una conspiracion que dice haberse

fraguado para envenenar el exército enemigo, minar y volar las murallas y almacenes de polvora, y apoderarse de la ciudad y sus fuertes al abrigo de la explosion y del trastorno. Mas quando la acusacion fuese verdadera y no estuviese tan llena de calumnias è tendria acaso el usurpador justa razoni de afear el pensamiento con los viles títulos de execrable, desconocido de las naciones civilizadas, y digno de la venganza de las leyes, despues que la tan sábia como virtuosa Regencia de España nos sale garante de su licitud en su enérgica apología de un de abril último contra la proclama del conde de Montarco de 25 de marzo anterior? En ella nos asegura que el enemigo por su aleve y mortifera agresion puso en nuestras manos, el hierro, el fuego, el veneno, todos los medios de la defensa y todos los refinamientos de la venganza, adquiriendo cada español el derecho de clavar un puñal en el corazon de qualquier frances, de infestar el ayre que respiran, de corromper el agua que beben y de minar el suelo en que marchan. Algunos de estos medios son á la verdad desusados entre las naciones civilizadas del dia; pero esto es quando guarda el invasor el derecho. de gentes y las leyes de la guerra, quando respeta las de la sociedad universal que el Autor de la naturaleza ha establecido entre las naciones para el bien y felicidad de todo el genero humano. Mas quando holla y profana todos sus preceptos; quando no reconoce mas freno que el de sus caprichos; quando se abandona á un infernal egoismo ¿quién ha llegado á dudar que la ley eterna de na aleza nos ofrece y entrega todos los instrumentos capaces de exterminar la fuerza del pérfido agresor, de salvar nuestra libestad, vida y salud, y conservar nuestra existencia política, cuya ruina han decretado y realizan nuestros opresores? Los que, como estos, atacan abierta y directamente las instituciones de la sociedad universal del género humano y destruyen las bases de su felicidad, sobre que estriban la conservacion y perfeccion de los estados, son enemigos declarados, de la humanidad, y no solamente la nacion agraviada, si que todas las del globo tienen derecho perfecto, y obligacion indispensable de borrar de encima de la tierra á razas tan depravadas, persiguiéndolas como fieras que devoran á sus habitantes. En este caso se halla la turba feroz de esclavos que el déspota del Sena ha enviado á las Españas, pues entrando una manada de ellos con máscara de amistad y alianzo por los desfiladeros del escabroso Periús, que, mostrándose enemigos, una pequeña fuerza catalana podia tan facilmente arredrar, nos robaron con ósculo de paz las fortalezas de la capital y de S. Per-

nando de Figueras, reduciendo sus moradores á la mas vergonzosa esclavitud., y trasformándose luego en salteadores, asesinos y viles incendiarios de nuestro hermoso pais, formando de la cautiva Barcelona la madriguera donde se encerraron é infestando desde ella á toda la provincia. ¿ Y , que tenga su actual caudillo la osadia de invocar el derecho de gentes y la costumbre de las naciones civilizadas contra los que dice haber intentado arrojarle de su cueva y arrebatarle la presa de tan alevoso latrocinio? Una ley de nuestra monarquia impone á todos los españoles, sin esencion se sexo, elase ni edad la obligacion de armarse y volar al sicio donde se levante el usurpador de la soberanía para sofocarle, como á un incendio vóraz, declarando enemigo de la patria al que no cumpla con un deben tan sagrado, y sujetandole á las penas del abominable crimen de alta traicion. ¿ Cómo pues en presencia de ella se tiene el descaro de reclamar la venganza de las leyes por el eriminal infractor de todas las que, como estas, han de afianzar la esencial libertad de las naciones, su conservacion é independendencia, y la natural asociacion de todas? ¡ Ha, catalanes, que amarga y deplorable fuera vuestra suerte si llegaban á dominaros esos caribes! Son dignos de eterno loor los sacrificios que hebeis hecho en defensa de la nacion. Brillará en los fastos de la historia vuestra heroica constancia y lealtad, que ni las promesas del tirano, ni las sugestiones de sus astutos emisarios, ni la progresiva. pérdida de tantas fortalezas, ni la devastación de la provincia, ni la caida en fin de Tarragona y dispersion del exército han debilitado ni entorpecido jamas. Pero si quereis redimir aquellas inocentes víctimas del suplicio que les amenaza tan sanguinario decreto, y preservaros de iguales desgracias; si quereis luego confinar á sus atroces verdugos dentro el recinto de las plazas que os han quitado; si quereis por fin vengar las inauditos y horribles atentados que han cometido en vuestro suelo, oid las sábias máximas y guardad los justos mandamientos que os da la nueba Regencia en su proclama de 30 de enero de este año , mientras que yo, por carecer ahora de otros recursos , hecho mano del derecho de represalia, necretando: primero: Que se penga en calabozo separado un número de prisioneros franceses de toda graduacion igual al que ha prendido y prenda el enemigo de los sugetos acusados en aquel decreto; y segundo: Que se de á aquellos el mismo tratamiento y la misma suerte que tienen y tengan estos en lo sucesivo. Quarsel general de Vich 160 de diciembre de 1812.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

El caballero intendente de este exército y reyno con fecha de 6 del corriente, dice á este consulado entre otras cosas haber pasado al administrador general de aduanas con la del dia anterior, la orden del tenor siguiente. = En los despachos que en adelante se executen en estas aduanas se deberán admitir á descuento de derechos los créditos legítimos contra la Hasienda nacional procediendo en todo con arreglo á los soberanos decretos de 3 de febrero y 17 de junio de 1811; es decir por la tercera parte ó por el todo segun la época respectiva, sin que obste para la admision en estos términos qualquiera restriccion que hubiese mandado la extinguida junta superior provincial de este reyno. = Lo digo á Vmd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Y á insinuacion del mismo Sr. intendente lo manda el consulado publicar para inteligencia y satisfaccion del comercio de esta isla. Palma 9 de enero de 1813. = Por disposicion del consulado

Joseph Maria Serrá, secretario.

Ayer se publicó la talla general en esta ciudad á razon de 63 5 por ciento.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto.

De Vilanova los patrones españoles Christóval Morales, Joseph Calvo, Cárlos Mayol, Lorenzo Selma, Antonio Ribas y Antonio Coll', con vino, correspondencia y varios pasageros.

De Tunez en 9 dias, el capitan Vicente Fasuga, ingles, po-

lacra Cagsa, con 4000 cahices de trigo y maiz.

De Alicante en 4 dias, la corbeta de S. M. B. Luydas, su comandante Bellonn, convoyando 5 transportes.

De Idem en un dia, el patron Vicente Sister, valenciano, laud

San Dimas, con 4 pasageros y correspondencia.

Quaderno. El Amigo de la Verdad Traggia, núm. 27: se ha-

llará en casa Carbonell plaza de Cort.

Avisos. Saldrá para Alicante el 15 del corriente el capitan ingles D. Francisco Radesich, con su bergantin S. Juan Bautista: si alguno quiere cargar ó ir de pasage, se conferirá con su consignatario D. Félix Gibert.

Hoy dia 10 habrá bayle en la sala del gremio de zapateros: empezará á las 10 de la noche y acabará á las 4 de la mañana.

Mañana se despacha correspondeneia para Mahon, Sitges y (En la imprenta de Brusi. Alicante.